

INTERLOCUTORIO No. 702

Rad. 2022-00034-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Integrada la litis dentro de este proceso Verbal de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, disolución de la sociedad patrimonial, propuesto por la señora GLORIA AMPARO GOMEZ ANGEL, en contra de los herederos indeterminados del causante LUIS ALBERTO GOMEZ ORTIZ, se procede a continuar con el trámite del proceso, dando traslado de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem de los herederos indeterminados.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. TENGASE por contestada oportunamente la demanda por parte del curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante Luis Alberto Gómez Ortiz.

2°. Por secretaria dese traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem de los indeterminados, en la forma establecida en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>107</u>.</p> <p>HOY <u>21 JUNIO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6914e85206a84651ca0af2a4b6aec74a78b608e960eaa392c88319546000cfc0**

Documento generado en 17/06/2022 11:25:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>